

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL ALCANCE NO. S-2020-048680 DE 26 DE FEBRERO DE 2020 A LA OFERTA DE COMPRA NO. S-2019-351136 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019.

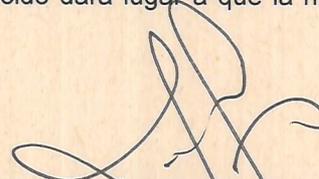
En cumplimiento del inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a la titular del derecho real de dominio ALIRIO EFRÉN AMAYA LÓPEZ identificado con C.C. 19.354.262 se procede a realizar la publicación de la notificación por aviso del **alcance No. S-2020-048680 de 26 de febrero de 2020 a la oferta de compra No. S-2019-351136 de 17 de diciembre de 2019**, sobre un área parcial que se segrega del predio ubicado en la actual nomenclatura según la Unidad Administrativa de KR 114 70 A 00 e identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1558000, cédula catastral 005665990200000000 y chip AAA0215RNRU, mediante el procedimiento de enajenación voluntaria y expropiación judicial dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

En cuanto a la imposibilidad de realizar la notificación personal, se corrobora que mediante oficio No. S-2020-050668 de 28 de febrero de 2020, el propietario del predio fue citado para dicho efecto, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación como lo ordena el artículo 67 ibídem, no obstante, la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4-72 encargada de realizar la entrega de correspondencia, en la guía RA248157674CO certificó el 05 de marzo de 2020, su DEVOLUCIÓN bajo la causal "FUERZA MAYOR".

En tal virtud y en razón a que desde la fecha de devolución de la comunicación ha transcurrido el término legal previsto, sin que se haya comparecido ante la DBR de la EAAB -ESP., se realiza la publicación de la notificación por aviso por un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha anotada en la constancia de fijación en la cartelera y la página web de la entidad, ya que según los informes social y técnico, el inmueble corresponde a un lote sin cerramiento, que no posee nomenclatura para su identificación y carece de estructura para su fijación, por tanto, conforme al citado artículo 69, se advierte que la notificación del acto aludido se surte al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de acuerdo con el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1° del artículo 13 de la Ley 9° de 1989 y, para los fines pertinentes, este aviso se acompaña de (i) Alcance No. S-2020-048680 de 26 de febrero de 2020 a la oferta de compra No. S-2019-351136 de 17 de diciembre de 2019.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO. La suscrita certifica que este aviso se publica en la página web de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP. de Bogotá D.C. <https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/general/notificaciones>, y en la cartelera de la Dirección de Bienes Raíces de la EAAB, ubicada en la Av. Calle 24 No. 37-15 Edificio de Obras, hoy **16 MAR** a las 8:00 A.M por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día **20 MAR** a las 5:00 P.M, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida al finalizar el día siguiente.


ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA
Directora Administrativa de Bienes Raíces

Elaboró: Laura Vanessa Alonso Gómez – Abogada Dirección de Bienes Raíces
Revisó: Gloria Sánchez Pineda – Abogada Dirección de Bienes Raíces



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-03



S-2020- 0 4 8 6 8 0

Bogotá D.C., 26 FEB 2020

Señor:
ALIRIO EFRÉN AMAYA LÓPEZ
CARRERA 114 No. 70 A 00
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance a la oferta de compra parcial No. S-2019-351136 de 17 diciembre de 2019 del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1558000.

Respetado Señor Amaya:

Mediante oficio No. S-2019-351136 de 17 diciembre de 2019, esta Dirección presentó oferta de compra de un área parcial que se segrega del predio ubicado en la actual nomenclatura según la Unidad Administrativa de KR 114 70 A 00 e identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1558000, cédula catastral 005665990200000000 y chip AAA0215RNRU, requerido para la ejecución del proyecto: "ZONA DE RONDA Y ZONA DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL DEL HUMEDAL JABOQUE."

Dentro del contenido de la oferta presentada se indicó la descripción geográfica del área afectada por la EAAB – ESP., no obstante por un error de digitación se transcribió de manera equivocada las coordenadas requeridas para la ejecución del proyecto mencionado, razón por la cual, se hace necesario dar alcance a la oferta de compra No. S-2019-351136 de 17 diciembre de 2019, en el sentido de precisar las coordenadas y linderos correctos, las cuales fueron tomadas del informe descripción de linderos del predio No. 482 – MI: 50C-1558000 de 19 de febrero de 2020 y la ficha predial No. 482, escala 1:1000, plano 1/1 actualizada el 19 de febrero de 2020, elaborados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP., así.

LINDEROS DEL ÁREA REQUERIDA ZMPA 377,56 m²

"Norte: Del punto 14 en línea recta al punto 15, en distancia de 8,2 metros con vía pública identificada con nomenclatura vial Carrera 115.

Oriente: Del punto 15 al punto 11, pasando por el punto 16, en línea quebrada en distancias de 18,7 y de 33,2 metros en límite con ZRH del predio de mayor extensión del cual se segrega esta área de terreno.

Sur: Del punto 11 en línea recta al punto 12, en distancia de 19,5 metros en límite con el predio identificado como 456 del proyecto Humedal Jaboque.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321,
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-03

Corno Director de Bienes Raíces de
Empresas de Acueducto y Alcantarilla
de Bogotá he tenido a la vista esta copia
fotostática coincide con el documento
que reposa en los archivos de
empresa y que he tenido a la vista.
16 MAR 2020
Firma: _____

Occidente: Del punto 12 al punto 14, pasando por el punto 13, en línea quebrada en distancias de 21,8 metros y 11,5 metros en límite con el predio identificado como 456 del proyecto Humedal Jaboque y vía Carrera 115.

COORDENADA ÁREA REQUERIDA ZMPA			
PUNTO	NORTE (X)	ESTE (Y)	DISTANCIA (M)
14	112848,30	93739,40	
15	112850,90	93747,20	8,2
16	112834,50	93738,30	18,7
11	112802,50	93729,40	33,2
12	112820,30	93721,40	19,5
13	112838,80	93732,90	21,8
14	112848,30	93739,40	11,5
ÁREA: 377,56 m²			

Así las cosas, una vez descontada el área objeto de adquisición, queda un área sobrante en cabeza del propietario de UN MIL TRESCIENTOS TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.303.52 M²), en ronda hidráulica del Humedal Jaboque y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y coordenadas tomados del informe descripción de linderos del predio No. 482 – MI: 50C-1558000 de 19 de febrero de 2020 y la ficha predial No. 482, escala 1:1000, plano 1/1 actualizada el 19 de febrero de 2020, elaborados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP., así.

LINDEROS DEL ÁREA RESTANTE ZRH 1.303,52 m²

“Norte: Del punto 15 en línea recta al punto 1 en distancia de 14,8 metros en límite con vía pública identificada con nomenclatura vial Carrera 115.

Oriente: Del punto 1 en línea recta al punto 2 en distancia de 29,5 metros con predio identificado como 455 del proyecto Humedal Jaboque e identificado con nomenclatura domiciliar Carrera 114C 70G 11 Interior 1; del punto 2 en línea quebrada al punto 3 en distancia de 14,0 metros en límite con el predio identificado como 432 del proyecto Humedal Jaboque; del punto 3 en línea quebrada al punto 4 en distancia de 6,0 metros en límite con el predio identificado como 433 del proyecto Humedal Jaboque; del punto 4 en línea quebrada al punto 6, pasando por el punto 5, en distancias de 1,0 metros y 6,0 metros en límite con el predio identificado como 435 del proyecto Humedal Jaboque; del punto 6 en línea quebrada al punto 7 en distancia de 1,0 metro en límite con el predio identificado como 436 del proyecto Humedal Jaboque; del punto 7 en línea quebrada al punto 8 en distancia de 12,6 metros en límite con el predio identificado como 436 del proyecto Humedal Jaboque; del punto 8 en línea quebrada al punto 9 en distancia de 7,9 metros en límite con el humedal Jaboque; del punto 9 en línea quebrada al punto 10 en distancia de 9,0 metros en límite con el humedal Jaboque.

Sur: Del punto 10 en línea recta al punto 11, en distancia de 8,5 metros en límite con el Humedal Jaboque

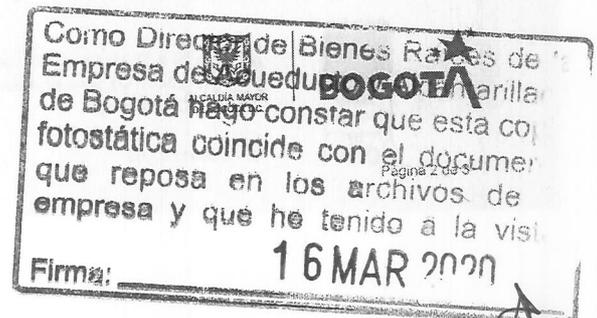
Occidente: Del punto 11 al punto 15, pasando por el punto 16, en línea quebrada en distancias de 33,2 metros y 18,7 metros en límite con área ZMPA objeto de esta negociación.”



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPPFD0801F02-03



COORDENADAS ÁREA RESTANTE			
PUNTO	NORTE (X)	ESTE (Y)	DISTANCIA (M)
1	112855,50	93761,30	
2	112829,47	93775,10	29,5
3	112820,40	93764,40	14,0
4	112817,10	93759,50	6,0
5	112817,70	93758,85	1,0
6	112813,40	93754,60	6,0
7	112814,10	93753,90	1,0
8	112808,50	93742,60	12,6
9	112801,40	93739,20	7,9
10	112794,80	93733,10	9,0
11	112802,50	93729,40	8,5
16	112834,50	93738,30	33,2
15	112850,90	93747,20	18,7
1	112855,50	93761,30	14,8
ÁREA: 1.303,52 m²			

Los demás aspectos contemplados en la oferta de compra parcial No. S-2019-351136 de 17 diciembre de 2019, continuarán vigentes.

Cordialmente,



ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA
Directora Administrativa de Bienes Raíces

Elaboró: Laura Vanessa Alonso Gómez – Abogada Dirección Bienes Raíces
Revisó y aprobó: Henry Valbuena Borrego – Profesional Técnico Dirección de Bienes Raíces
Gloria Elisa Sánchez Pineda - Abogada Dirección Bienes Raíces.

Como Director de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá hago constar que esta copia fotostática coincide con el documento que reposa en los archivos de la empresa y que he tenido a la vista.

16 MAR 2020

Firma: _____



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-03

